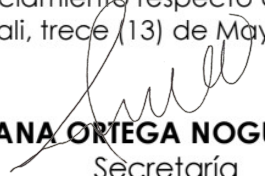


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada con el N° 76001-31-05-003-2021-00160-00, que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de su admisión desde el punto de vista formal. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, trece (13) de Mayo de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1030

Santiago de Cali, trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Habiendo correspondido a este despacho por reparto la presente demanda, el Juzgado procedió a hacer el estudio correspondiente para su admisión, encontrando que no es competente para conocer de la misma, lo cual implica rechazarla de plano, por la siguiente razón:

El ultimo inciso del artículo 12 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 46 de la ley 1395 de 2010, establece:

"Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente".

Conforme a lo anterior, como quiera que en el acápite de CUANTIA de la presente demanda el apoderado manifiesta que es inferior a 20 salarios mínimos legales vigentes el despacho considera no tener la competencia para conocer de la misma y en tal virtud, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO por falta de competencia la presente demanda propuesta por la señora **JESSICA ANDREA QUINTERO AREVALO** en contra de **GRUPO CORPORATIVO DEL PACIFICO S.A.S.**, por los motivos expuestos en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío junto con los anexos a **JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI (Reparto)** a fin de que se proceda de conformidad, previa cancelación de su radicación que en los libros del juzgado se haga.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

IAL/2021-160

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 24/05/2021 EN EL ESTADO No. 74
SRIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 PALACIO DE JUSTICIA

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de Mayo de 2021

Oficio N° 784

Señores:

OFICINA DE REPARTO

ADMINISTRACION JUDICIAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Cali – Valle

REF. PROCESO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL

DEMANDANTE: JESSICA ANDREA QUINTERO AREVALO

DEMANDADO: GRUPO CORPORATIVO DEL PACIFICO S.A.S

RADICACION: 76001-31-05-003-2021-00160-00

Por medio del presente, me permito remitir a esa dependencia el proceso ordinario Laboral de la referencia para que sea repartido entre los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI por carecer de competencia.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria